Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO)



Ricardo Cardenas Socio



Mirko Medic Asociado Senior

¿Qué es?

- Es la comunicación que se realiza a la autoridad sanitaria competente, bajo declaración jurada, acerca de que un producto cosmético será comercializado a partir de determinada fecha. Tiene alcance dentro de toda la comunidad Andina de Naciones: Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia.
- Se debe entender como registro sanitario.

¿Qué tipo de productos autoriza?

 Productos cosméticos, definidos como aquellos que se usen en diversas partes superficiales del cuerpo humano: dermis, sistema piloso y capilar, labios, uñas, etc., con el fin de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto o mantenerlos en buen estado.

¿Qué tipo de productos autoriza?

- Decisión 516 Comunidad Andina de Naciones
- 2. Resolución 797 Comunidad Andina de Naciones
- 3. Ley 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".
- 4. D.S. 016-2011-SA: Reglamento para el registro; control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

¿Qué autoridad peruana lo emite?

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID

REBAZA, ALCÁZAR & DE LAS CASAS





Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Vía Principal 133, Pisos 2 y 3 Edificio Real Dos, San Isidro Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO

Av. Apoquindo 3650, Piso 12 Las Condes Teléfono (562) 2244-68432

MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7 Salamanca, 28001, Madrid Teléfono (34) 910623682